Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 536 /17

Asunción, 05 de julio de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN PARA PETROPAR"ID N° 332.565.

VISTOS:

El Memorándum DCOM/UMI/18/2017 del 30 de marzo de 2017 de la Unidad de Marketing Institucional de la Dirección de Comunicación; el Acta N° 5 Mesa Consultiva del 03 de abril de 2017; el Formulario de Solicitud de llamado del 18 de abril de la Dirección de Comunicación; el Memorándum DOCDPG2 250/2017 del 25 de mayo de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV/111/2017 del 14 de junio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DCO/DCV/124/2017 del 23 de junio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DPG2/357/17 del 28 de junio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/531/2017del 30 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 143/2017 del 05 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO.

Que la Dirección de Comunicación remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación para el "Servicio de Comunicación e Imagen para PETROPAR";

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 332.565 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contratación remite el proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR de dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017 para la "Contratación de Servicio de Comunicación e Imagen para PETROPAR" ID N° 332.565;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación de los servicios que son pretendidos, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

COPIA PARA ARCHIVO
COPIA FIEL AL ORIGINAL

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 536 /17

Asunción, 05 de julio de 2017

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017 para la "Contratación de Servicio de Comunicación e Imagen para PETROPAR" ID N° 332.565.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2017 para la "Contratación de Servicio de Comunicación e Imagen para PETROPAR" ID N° 332.565.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N°2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)